AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.- - - - - - - - (CUANTÍA: IUS $12,500.00).- - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Décimo Quinto de este cantón, comparece: el señor **WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO**, casado, Abogado, ecuatoriano, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía Extranjera domiciliada en Guayaquil **OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.;** el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contr a quien de conocer doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura, comparece el Abogado WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía Extranjera domiciliada en Guayaquil OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., calidad que acredita con el poder especial que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta

escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintitrés de Septiembre del dos mil catorce, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., es una compañía mercantil de nacionalidad española, legalmente constituida al amparo de las leyes de ese país, mediante escritura autorizada por el notario de Estella, Don Juan Pedro García Guerrero Márquez, el día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con el número ochocientos veinte de su protocolo, consta inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, Al Tomo cuatrocientos setenta y nueve, folio ciento sesenta uy ocho, hoja NA-diez mil doscientos ochenta y cinco, Inscripción Primera, Con C.I.F. número B tres uno cinco cinco cinco uno tres nueve.- **DOS)** La Compañía Española OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., se domicilió en la ciudad de Guayaquil, estableciendo su Sucursal con un Capital de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyos documentos de domiciliación fueron protocolizados en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Norma Thompson de Viteri, el diecisiete de Septiembre del dos mil doce, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cinco mil seiscientos cincuenta y uno, dictada el veinte de Septiembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Septiembre del dos mil doce.- **TRES)** Mediante Junta General

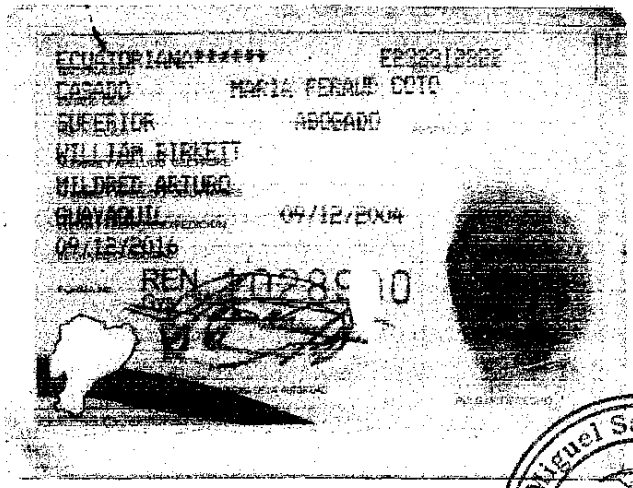
ECUATORIANO******
CASADO MARIA PERALTA COTO
SUPERIOR ABOGADO
WILLIAM BIRKETT
WILDRED ARTURO
09/12/2004
09/12/2016
REN 10

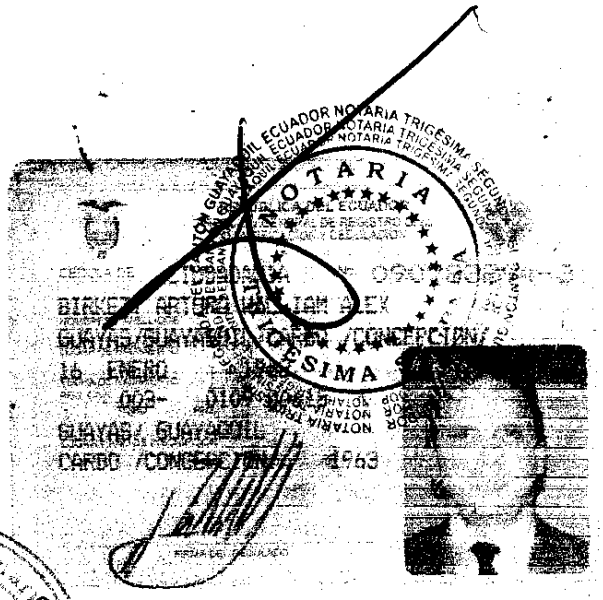
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
BIRKETT ARTURO WILLIAM ALEX
16 ENERO
CARGO /CONCESION
1963

Ab. Miguel Santana
NOTARIO DECIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

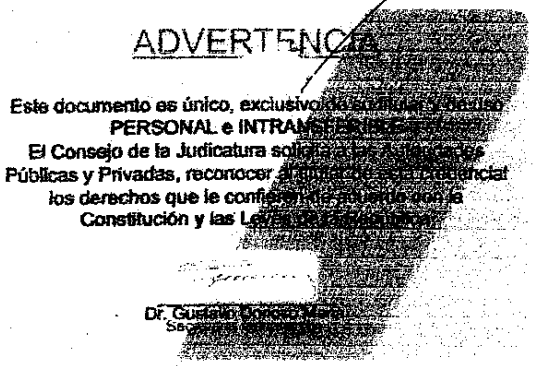
ADVERTENCIA
Este documento es único, exclusivo
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer
los derechos que le confiere
Constitución y las Leyes
Dr. Gustavo

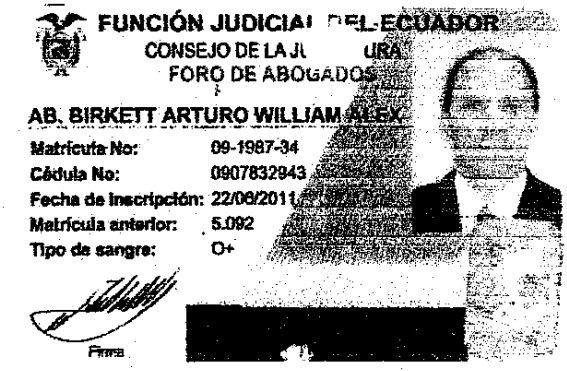
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
AB. BIRKETT ARTURO WILLIAM ALEX
Matrícula No: 09-1987-34
Cédula No: 0907832943
Fecha de Inscripción: 22/06/2011
Matrícula anterior: 5.092
Tipo de sangre: O+
Firma

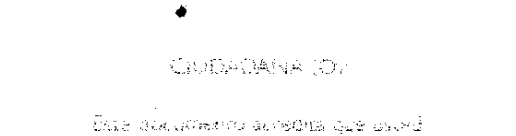
CIUDADANA (O)
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

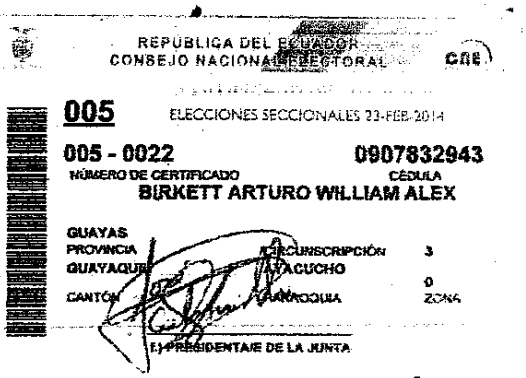
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0022
0907832943
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
BIRKETT ARTURO WILLIAM ALEX
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA CATEDRAL
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERALEXTRAORDINARIA UNIVERSALDE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBREDEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Estella, a los veinte y tres días del mes de septiembredel dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas situadas en calleZalatambor12 de Estella (Navarra),se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.**, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres son: 1) JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA, propietario de dieciséis participaciones; y, 2) BLANCA SOBRINO CHOCARRO, propietaria de ochenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de **diez mil setecientos euros con noventa y cuatro céntimos de euro).**

Preside la sesión, a petición de la sala, el señor Juan Andrés Solano Salanueva y actúa como Secretaria la señora Blanca Sobrino Chocarro.

La Secretaria verifica que se encuentra presente el quórum necesario para instalarse la Junta General Extraordinaria Universal, ya que los socios mencionados con anterioridad representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de UN MILLON SETENTA MIL EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre el siguiente punto del orden del día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL., EN EL ECUADOR.**

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el únicopunto del orden del día, que dice:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL., EN EL ECUADOR.**

Quien preside la sesión manifiesta que los socios han decidido aumentar el capital asignado a la sucursal **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL en el Ecuador**, en la cifra de US$ 12,500.00, con lo que el capital asignado alcanza la suma de US$ 14,500.00; para este aumento se emiten doce mil quinientas participaciones de un dólar cada una; El aumento de capital se pagará en numerario, y es suscrito íntegramente por la casa matriz OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL.-. La Junta General de Socios, autoriza al señor Abogado William Birkett Arturo, Apoderado de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL., SUCURSAL EN EL ECUADOR para que otorgue la escritura pública de aumento de capital, y realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador para legalizar el referido aumento de capital.

Finalmente, el Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente

Extendido testimonio registrado con el número 377 en el Libro Indicador.

de esta sesión y que son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; y, b) Copia de la presente, acta certificada por la Secretaria de la Junta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta y la infrascrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas.

Juan Andrés Solano Salanueva **Blanca Sobrino Chocarro**
Presidente de la Junta **Secretaria de la Junta**
Socio **Socia**

Yo, **ALFREDO ALDABA YOLDI**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Pamplona.----------

DOY FE: De que las firmas que figuran en este documento corresponden a **DOÑA BLANCA SOBRINO CHOCARRO** y a **DON JUAN ANDRÉS SOLANO SALANUEVA**, titulares del D.N.I./N.I.F. números **18.198.742-S** y **33.423.859-Y**, respectivamente, lo que me consta por coincidir con las que constan archivadas en mi Notaría. ----------

PAMPLONA, a diez de octubre de dos mil catorce.----------

Registrado con el número 377 en la Sección II del Libro Indicador.----

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A101855952
ALFREDO ALDABA
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0181441488

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por ***D. Alfredo Aldaba Yoldi***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de ***su notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona***
at / à

6. el día ***10/10/2014***
the / le

7. por ***el Sr. Secretario del I. Colegio Notarial de Navarra***
/ / par

8. bajo el número ***A3285/2014***

9. Sello / timbre:
/ stamp:

10. Firma:
Signature: Signature:

Fdo.:Roberto Santolaria Albertín

FE PÚBLICA NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE
A04185415
01774270
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l´acte a agi et, le cas échéant, l´identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l´acte pour lequel elle a été émise.

NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS TEX S.L., CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

Maria Blanca Sobrino Chocarrro
84Participaciones de €10.700,94 c/u y equivalentes a 84 votos
Socia

Juan Andrés Solano Salanueva
16Participaciones de €10.700,94 c/u y equivalentes a 16 votos
Socio

Blanca Sobrino Chocarro
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, **ALFREDO ALDABA YOLDI**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Pamplona.----------

DOY FE: De que las firmas que figuran en este documento corresponden a **DOÑA BLANCA SOBRINO CHOCARRO** y a **DON JUAN ANDRÉS SOLANO SALANUEVA**, titulares del D.N.I./N.I.F. números **18.198.742-S** y **33.423.859-Y**, respectivamente, lo que me consta por coincidir con las que constan archivadas en mi Notaría. ----------

PAMPLONA, a diez de octubre de dos mil catorce.----------

Registrado con el número 378 en la Sección II del Libro Indicador.----

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
ALFREDO ALDABA YOLDI
NIHIL PRIUS FIDE
REPÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
A191855952
01814441496

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Alfredo Aldaba Yoldi**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de *su notaría*
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona*** **6. el día 10*/10/2014***
at / à the / le

7. por *el Sr. Secretario del I. Colegio Notarial de Navarra*
by / par

8. bajo el número ***A3264/2014***
sous nº / sous nº

9. Sello/ timbre: **10. Firma:**
Seal / stamp: Signature:
Sceau / timbre:

Fdo. Roberto Santolaria Albertín

FE PÚBLICA NOTARIAL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA
NIHIL PRIUS FIDE
A211854151
A211742298

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l´acte a agi et, le cas échéant, l´identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l´acte pour lequel elle a été émise.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992778458001
RAZON SOCIAL:	OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	[illegible]
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/2012	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]/2012
FEC. INSCRIPCION:	28/08/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE [illegible] CASTILLO Número: SOLAR 5 Manzana: [illegible] Referencia ubicación: A TRES CUADRAS [illegible] [illegible] Email: [illegible]@obras[illegible] Web: WWW.[illegible].COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- [illegible]
- [illegible] TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	[illegible]	ABIERTOS:	
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI — Se verificó que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
Fecha: 09 SEP 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: .... Agencia: SUR

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos [illegible] Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 09/09/2013 [illegible]

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992778458001

RAZON SOCIAL: *OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ — FEC. INICIO ACT. [illegible]/2012

NOMBRE COMERCIAL: OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L. — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION [illegible]
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JOSE SANTIAGO CASTILLO [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL — FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION [illegible]

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: ALSACIO NORTHIA Número: S/N Referencia: FRENTE AL AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL [illegible]

NOTARIA DECIMO QUINTO CANTON GUAYAQUIL

SRi — Se valida que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 09 SEP 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: — Agencia: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15[illegible] **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** [illegible]

SRi.gob.ec

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

De: ***PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L." A FAVOR DEL ABOGADO WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO***

Copia: **SEGUNDA**
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2.012

Dra. Norma Thompson
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L." A FAVOR DEL ABOGADO WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO de este Cantón,** comparece el señor **JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA,** por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal de la compañía mercantil **"OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L."**, el compareciente es mayor de edad, casado, de profesión empresario, de nacionalidad español, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerlo en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro a su cargo, sírvase insertar esta, de Poder Especial, al tenor de las

Dra. Norma Thompson Notaria Trigésima Octava Cantón - Guayaquil

cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMER INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento d presente Poder Especial, el señor JUAN ANDRES SOLAN SALANUEVA, con domicilio en Estella (Navarra) en Pla: de Santiago No. VEINTICUATRO, TERCER B, con DNI/N. número UNO OCHO PUNTO UNO NUEVE OCHO PUNT SIETE CUATRO DOS S, por los derechos que represen en su calidad de Representante Legal de la compañ: mercantil "OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L." compañía c nacionalidad española, domiciliada es Estella (Navarra calle Zalatambor, número doce, Bajo, en su calidad d Poderdante. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- A)** L compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., es un compañía mercantil de nacionalidad española, domiciliad y legalmente constituida al amparo de las leyes de es país, mediante escritura autorizada por el Notario d Estella Don Juan Pedro García-Granero Marquez, el dí catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco con el número ochocientos veinte de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al Tom cuatrocientos setenta y nueve, Folio ciento sesenta y ocho Hoja NA-DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Inscripción PRIMERA. Con C.I.F. número B TRES UNC CINCO CINCO CINCO UNO TRES NUEVE; **B)** La compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., entre sus actividades, establecidas en el objeto social señalado en su estatuto social, se dedica a: el movimiento de tierras, explanaciones y realización de toda clase de obras

públicas y privadas; y, el arrendamiento de maquinaria y elementos de transporte. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., celebrada en Estella, Navarra, España el treinta y uno de Mayo del dos mil doce resolvió aprobar por unanimidad que la compañía desarrolle sus actividades en el Ecuador, estableciendo su domicilio en la ciudad de Guayaquil, para lo cual deberá efectuar el trámite pertinente de domiciliación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Además dicha Junta General Extraordinaria de Socios, considerando que el artículo cuatrocientos quince (415), numeral tercero de la Ley de Compañías del Ecuador, establece que, para que una compañía extranjera pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador deberá, entre otros requisitos, tener permanentemente dentro del territorio nacional un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, aprobó el otorgamiento de un Poder Especial a favor del abogado William Birkett Arturo. **TERCERA: DEL PODER.-** Con los antecedentes anotados, El Poderdante, otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente, al señor abogado WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia y domicilio *permanente en la ciudad de Guayaquil*, provincia del

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON - GUAYAQUIL

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Guayas, república del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero siete ocho tres dos nueve cuatro tres (0907832943) para que desarrolle las siguientes atribuciones y funciones en el Ecuador a nombre de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.: intervenir en representación de la compañía ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebrar contratos, realizar, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **a)**Suscriba a nombre de la Poderdante contratos de obras y los que de estos se deriven; **b)** Presentación de ofertas y negociación c[illegible]ro de los procesos de contrata[illegible]n en representación de la poderdante; **c)** Realice tramites relacionados con la construcción de obras cuya ejecución haya sido contratada a la Poderdante, tales como obtención de permisos, contratación de personal, compra de material y elementos para la construcción, renta de equipos y cualquier otro trámite que permita o atienda al cumplimiento de los Contratos de Obras asumidas por la Poderdante; **d)** Gestione, obtenga y renueve ante instituciones bancarias o de seguros, las garantías requeridas dentro de los contratos de obras a suscribir por parte de la Poderdante; **e)** Contestar demandas e intervenir en los procesos que se inicien en contra de la Poderdante; **f)** Iniciar e impulsar las acciones legales contra deudores, contratantes o terceros que con su actuar u omisión causen o pudieren causar perjuicio a la

Poderdante; **g)** Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Poderdante en los Contratos de obras suscritos; **h)** Gestionar e intervenir ante las autoridades aduaneras y tributarias ecuatorianas en las importaciones de equipos, materiales y maquinarias que realice la Poderdante hacia el Ecuador para el cumplimiento de los contratos celebrados por esta; Para la ejecución de este Poder, en caso de ser necesario el Apoderado está facultado a contratar los servicios profesionales de abogados en libre ejercicio de la profesión para que representen y precautelen los intereses de la Poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o tribunales arbitrales del Ecuador; **j)** administre todos los negocios; y, todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros que la compañía pudiere adquirir; **k)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **l)** cancele y levante todo tipo de gravámenes sobre los bienes de propiedad de la compañía; **m)** suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios, y extienda recibos de cancelación de los mismos; **n)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que se adeuden, reciba el dinero o valores que recauden, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **ñ)** abra cuentas corrientes o de ahorros y las administre, al igual que las cuentas existentes; **o)** gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos,

Dra. Norma Thompson
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

los cobre, endose, acepte o proteste; **p)** celebre toda clas de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **q)** par que intervenga en todos los asuntos de cualquier clase e que tenga interés la mandante, para que plantee todas la acciones o excepciones que fueren necesarias en defens de los derechos de la mand ante, para que sustancie la causas que se promovieren en contra de la mandante conteste demandas, reconvenga y contest reconvenciones, desista de acciones deducidas, presente toda clase de escritos, peticiones, recursos, la represente en todas las instancias, para lo cual se le concede las más amplias facultades; y, **r)** cumpla con las obligaciones que naturalmente le impone la calidad de MANDATARIO de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil. El Mandatario quedaría facultado para suscribir cuanto documento sea necesario, para la realización de los fines encomendados en el presente poder, sin que se alegue falta del mismo en ningún momento para que cumpla con lo encomendado por la mandante para el pleno desarrollo de sus actividades comerciales en el Ecuador. **CUARTA: PLAZO.-** El presente Poder Especial será por tiempo indefinido de acuerdo a las gestiones encomendadas al mandatario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública. Firmado) Abogado William Birkett Arturo con Matrícula número cero nueve – mil novecientos ochenta y siete – treinta y cuatro.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en todas sus

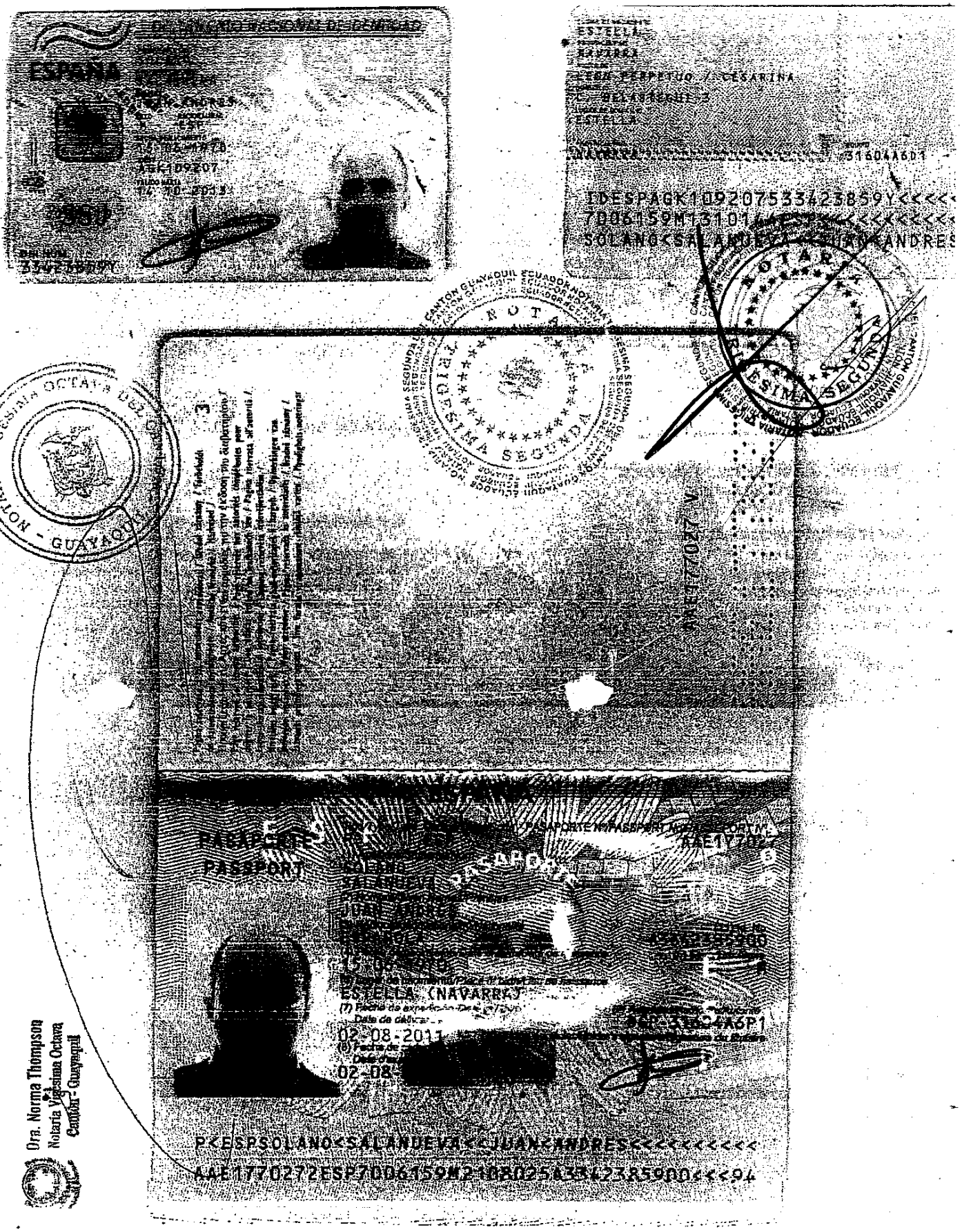

ESPAÑA

AGK109207

14-10-2013

ESTELLA

NAVARRA

LEON PERPETUO / CESARINA

C. BELASTEGUI 3

ESTELLA

NAVARRA 31604A6D1

IDESPAGK109207533423859Y<<<<<

7006159M1310144ESP<<<<<<<<<<

SOLANO<SALANUEVA<<JUAN<ANDRES

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL - GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

AAE177027 V

PASAPORTE

PASSPORT

PASAPORTE Nº/PASSPORT Nº/PASSPORT Nº

AAE177027

SOLANO

SALANUEVA

JUAN ANDRES

ESPAÑOLA

15-06-1970

ESTELLA (NAVARRA)

(7) Fecha de expedición

Date de délivrance

02-08-2011

(8) Fecha de

Date d'expiration

02-08-[redacted]

P<ESPSOLANO<SALANUEVA<<JUAN<ANDRES<<<<<<<<<<

AAE1770272ESP7006159M2108025A33423859 00<<<94

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

J9836289
1718736

10/2011
0172005

LORENZO DOVAL DE MATEO
Notario
Plaza de la Coronación, nº 4
31200 - ESTELLA (NAVARRA)
Tel. 948 55 20 84 Fax 948 54 66 74

NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE -------

------JUNTA UNIVERSAL Y COMPRAVENTA ---------

En Estella, mi residencia, a quince de Septiembre del año *dos mil.* ----------

Ante mí, LORENZO DOVAL DE MATEO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona----------

----------COMPARECEN ----------

De una parte, como vendedores: ----------

Los cónyuges **DON FRANCISCO-JAVIER SOLANO SALANUEVA** y **DOÑA ALICIA GOÑI ALECHA**, ambos mayores de edad, industrial y profesora y vecinos de Estella con domicilio en C/ Mayor Nº 3. (D.N.I./N.I.F. números 18.204.184-Y y 18.199.301-E, respectivamente). ----------

De la otra, como compradores: ----------

Los cónyuges **DON JUAN-ANDRÉS SOLANO SALANUEVA** y **DOÑA BLANCA SOBRINO CHOCARRO**, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Estella con domicilio en Plaza de Santiago Nº 24, 3º-B. (D.N.I./N.I.F. números 33.423.859-Y y 18.198.742-S, respectivamente). -------

INTERVIENEN: Todos en su propio nombre y derecho,

haciéndolo además Don Francisco-Javier Solano Salanueva y Doña Blanca Sobrino Chocarro como únicos socios y el primero como Administrador Único de la compañía mercantil "OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA" (C.I.F. B-31/555139), sociedad de nacionalidad española, sujeta al régimen fiscal de Navarra y domiciliada en Estella (Navarra), C/ Zalatambor Nº 12; y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día catorce de Diciembre de 1.995 en Estella, ante su Notario Don Juan-Pedro García-Granero Márquez, número 820 de Protocolo. Dicha sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 479 general, folio 168, hoja número NA 10.825, inscripción 1ª. ----------

Fue nombrado Don Francisco-Javier Solano Salanueva Administrador Único de la compañía mediante acuerdo adoptado en Junta Universal de socios celebrada el día veinticuatro de Septiembre de 1.996 en el domicilio social, y elevado a público mediante escritura otorgada el mismo día en Estella, ante su Notario Don Juan-Pedro García-Granero Márquez, número 873 de Protocolo. Figura inscrito en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 479, folio 170, hoja NA-10.285, inscripción 2ª. ----------

Me asegura los compareciente que la Sociedad que representan no ha sido objeto de modificación posterior alguna y que las facultades de que hace uso continuan plenamente vigentes en la actualidad. ----------

Les identifico por medio de sus reseñados documentos y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

J9836290
I7187368

10128005

tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto, ----------

---------- EXPONEN ----------

I.- Que los señores que a continuación se detallan son dueños, respectivamente, y por el título que se dirá, de los siguientes bloques de participaciones de la compañía mercantil "OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA", los cuales componen el cien por cien de dicho capital. ----------

.....

II.- Que formalizan la presente escritura en base a las siguientes, ----------

---------- ESTIPULACIONES ----------

PRIMERA.- Hallándose presente la totalidad de Capital Social de la compañía "OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA", los comparecientes, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal de la mencionada compañía, y también por unanimidad, adoptan y dejan elevados a públicos los siguientes: ----------

---------- ACUERDOS SOCIALES ----------

.....

Segundo: El administrador Único Don Francisco-Javier Solano Salanueva, aquí compareciente, presenta su dimisión que le es aceptada por la Junta, agradeciéndole los servicios prestados y ratificando todas sus actuaciones hasta la fecha. ------

Tercero: Nombramiento de Administrador; ----------

A) Se opta, entre las formas de administración previstas en los Estatutos Sociales, por la de un Administrador Único.---------

B) Se nombra Administrador Único de la Sociedad, a **DON JUAN-ANDRÉS SOLANO SALANUEVA**. ----------

El nombrado, presente al acto, y cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de la presente escritura, acepta el cargo y se posesiona del mismo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal. ----------

Tras lo cual se da por terminada la sesión. ----------

.....

.....

SEGUNDA.- Don Juan-Andrés Solano Salamueva, como Administrador Único de la mercantil "OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA" asume expresamente la obligación de trasladar los acuerdos adoptados en el presente acto, así como las transmisiones de participaciones producidas a los correspondientes libros de actas y de socios de la compañía a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2011 01/2005

LORENZO DOVAL DE MATEO
NOTARIO • ESTELLA (Navarra)

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

19836281
7187389

fin de que los adquirente puedan ejercitar plenamente sus derechos como socios, dándose por notificados de las mismas.---

Se solicita la aplicación a la presente operación de la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Foral 1/1990, declarando no estar incursa en las excepciones consignadas en dicho precepto.----------

Quedan hechas, verbalmente, las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las relativas a la Ley de Tasas y Precios Públicos, sobre las consecuencias fiscales o de otra índole, de las manifestaciones o falsedades contenidas en los documentos públicos o mercantiles, así como las relativas a la obligatoriedad de la inscripción de las operaciones practicadas en la presente escritura en el Registro Mercantil. ----------

Permito por su elección la lectura de la presente escritura a los comparecientes, y tras manifestar quedar enterados de su contenido y efectos, se ratifican y firman *conmigo, el Notario*, que de cuanto en la misma se contiene doy fe, así como de quedar extendida en cinco folios de Papel Timbrado de Navarra, de veinticinco pesetas el folio, Serie H números 0812187,

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Vigésima Segunda Cantón Guayaquil

0812188, 0812189, 0812190 y 0812191.----------

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: LORENZO DOVAL DE MATEO. Está el sello de la notaría.---------- ----------

NOTA: En Estella, a veintisiete de Septiembre de dos mil expido primera copia para el comprador, sobre cinco folios de papel timbrado de Navarra, serie H, números 0815706 y cuatro siguientes en orden. DOY FE.- Sigando Lorenzo Doval. ----------

DOY FE QUE ES COPIA PARCIAL DE SU MATRIZ QUE, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INTRUMENTOS PUBLICOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.000, DONDE ANOTO ESTA EXPEDICION, Y CUYA PARTE OMITIDA EN NADA RESTRINGE, CONDICIONA, NI EN OTRA FORMA MODIFICA LO COPIADO, Y A REQUERIMIENTO DE LOS COMPRADORES LA EXPIDO EN tres folios DEL TIMBRE DE NAVARRA, SERIE I, NUMEROS 7187357, 7187358 y 7187359.EN ESTELLA, a dieciséis de junio de dos mil cinco. ----------

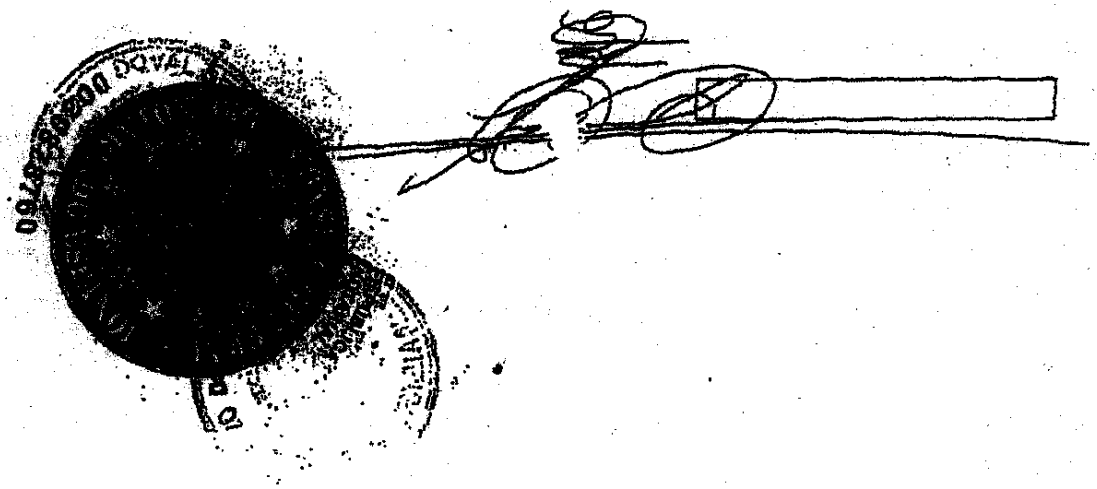

LIBRO INDICADOR NUMERO 121 DE LA SECCION 2ª.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

J9836292

10/2011

YO, LORENZO PEDRO DOVAL DE MATEO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA, CON RESIDENCIA EN ESTELLA (NAVARRA), ----------

DOY FE. Que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta de la Copia parcial de la Escritura de Junta Universal y Compraventa, autorizada por mí el día quince de Septiembre de 2.000, con el número 1267 de mi protocolo, y que queda extendida sobre cuatro folios de papel timbrado de Na , que firmo, rubrico y sello con el de Notaría, serie J, números 9836289 y tres siguientes en orden.. ----------

En Estella, a doce de septiembre de dos mil doce. -------

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por ***D. Lorenzo Doval De Mateo***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de ***la notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona*** **6. el día** ***12/09/2012***
at / à the / le

7. por el ***Sr. Tesorero*** **del I. Colegio Notarial de Navarra**
by / par

8. bajo el número ***A4019/2012***
Nº / sous nº

9. Sello/ timbre: **10. Firma:**
Seal / stamp: Signature: Signature:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA

PLUS FIDE

12

…01682129

Fdo.: Alfredo Aldaba Yoldi

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issue

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2012.

En la ciudad de Estella, a los treinta y un días del mes de [illegible] doce, a las diez horas, en las oficinas situadas en calle Zalatambor [illegible] de Estella (Navarra), se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres son: 1) **JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA**, propietario de dieciséis participaciones; y, 2) **BLANCA SOBRINO CHOCARRO**, propietaria de ochenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de Mil quinientos euros cada una de ellas.

Preside la sesión, a petición de la sala, el señor Juan Andrés Solano Salanueva y actúa como Secretaria la señora Blanca Sobrino Chocarro.

La Secretaria verifica que se encuentra presente el quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, ya que los socios mencionados con anterioridad representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la domiciliación de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, en Guayaquil ciudad del Ecuador;**

2. **Conocer y resolver acerca de las actividades que realizara la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL en el Ecuador;**

3. **Conocer y resolver acerca del nombramiento de un Apoderado de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, en el Ecuador;**

4. **Conocer y resolver acerca de la apertura de una Cuenta de Integración de Capital para poder operar en el Ecuador.**

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1. **Conocer y resolver sobre la domiciliación de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, en Guayaquil ciudad de Ecuador:**

Quien preside la sesión manifiesta que se ha planteado la conveniencia de que la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, comience a ejercer y desarrollar sus actividades habitualmente en el Ecuador, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil, pero pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier lugar del territorio nacional ecuatoriano, para lo cual es necesario

RJ9478278

efectual el trámite pertinente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador para domiciliar a la compañía en dicho país.

Luego de las deliberaciones del caso, se aprueba p[illegible] que la compañía desarrolle sus actividades en el Ecuador, [illegible]illo en la ciudad de Guayaquil, debiendo efectuarse el [illegible] la Superintendencia de Compañías del Ecuador, que[illegible]llo el representante legal o su apoderado.

2. **Conocer y resolver acerca de las actividades que realizará la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL en el Ecuador:**

El presidente manifiesta a los socios que las actividades que desarrollará la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL en el Ecuador son las determinadas en los literales a) y c) del artículo 2 del estatuto, esto es: El movimiento de tierras, explanaciones y la realización de toda clase de obras públicas y privadas; y, el arrendamiento de maquinaria y elementos de transporte. Con excepción del literal b) del artículo 2 del estatuto, el cual señala *"los transportes de servicio público de mercancías por carretera"* actividad que no desarrollará en el Ecuador. Lo dicho es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3. **Conocer y resolver acerca del nombramiento de un Apoderado de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, en el Ecuador.**

Se expresa que en base al artículo 415, numeral Tercero de la Ley de Compañías del Ecuador, para que una compañía extranjera pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador deberá, entre otros requisitos, el tener permanentemente dentro del territorio nacional un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, en especial para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

Dicho Apoderado de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL en el Ecuador, tendrá las siguientes atribuciones o funciones: *"Intervenir en representación de la compañía ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebrar contratos, realizar, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a)Suscriba a nombre de la Poderdante contratos de obras y los que de estos se deriven; b) Presentación de ofertas y negociación dentro de los procesos de contratación en representación de la poderdante; c) Realice trámites relacionados con la construcción de obras cuya ejecución haya sido contratada a la Poderdante, tales como obtención de permisos, contratación de personal, compra de material y elementos para la construcción, renta de equipos y cualquier otro trámite que permita o tienda al cumplimiento de los Contratos de Obras asumidas por la Poderdante; d) Gestione, otorgue y retire ante instituciones bancarias o de seguros, las garantías requeridas dentro de los contratos de obras a suscribir por parte de la Poderdante; e) Contestar demandas e intervenir en los procesos que se inicien en contra de la Poderdante; f) Iniciar e impulsar las acciones legales contra deudores, contratantes o terceros que con su actuar u omisión causen o pudieren causar*

perjuicio a la Poderdante; g) Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Poderdante en los Contratos de obras suscritos [illegible] e intervenir ante las autoridades aduaneras y tributarias ecuatorianas las importaciones de equipos, materiales y maquinaria [illegible] de la Poderdante hacia el Ecuador, para el cumplimiento de los contratos celebrados por esta; i) Para la ejecución de este Poder, en caso de ser necesario, el Apoderado está facultado a contratar los servicios profesionales de abogados en libre ejercicio de la profesión para que representen y precautelen los intereses de la Poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o tribunales arbitrales del Ecuador; j) administre todos los negocios; y, todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros que la compañía pudiere adquirir; k) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; l) cancele y levante todo tipo de gravámenes sobre los bienes de propiedad de la compañía; m) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios, y extienda recibos de cancelación de los mismos; n) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que se adeuden, reciba el dinero o valores que recauden, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; ñ) abra cuentas corrientes o de ahorros y las administre, al igual que las cuentas existentes; o) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; p) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; q) para que intervenga en todos los asuntos de cualquier clase en que tenga interés la mandante, para que plantee todas las acciones o excepciones que fueren necesarias en defensa de los derechos de la mandante, para que sustancie las causas que se promovieren en contra de la mandante, conteste demandas, reconvenga y conteste reconvenciones, desista de acciones deducidas, presente toda clase de escritos, peticiones, recursos, la represente en todas las instancias, para lo cual se le concede las más amplias facultades; y, r) cumpla con las obligaciones que naturalmente le impone la calidad de MANDATARIO de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil. El mandato será por tiempo indefinido de acuerdo a las gestiones encomendadas al mandatario. El Mandatario quedaría facultado para suscribir cuanto documento sea necesario, para la realización de los fines encomendados en el presente poder, sin que se alegue falta del mismo en ningún momento para que cumpla con lo encomendado por la mandante para el pleno desarrollo de sus actividades comerciales en el Ecuador"

Luego de la respectiva deliberación, los socios de la compañía aprueban por unanimidad de votos, nombrar al señor abogado WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0907832943, con domicilio y residencia permanente en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Apoderado de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL en el Ecuador con las atribuciones y funciones antes señaladas. De la misma forma, la sala autoriza al señor Juan Andrés Solano Salanueva, para que en su calidad de representante legal de la compañía otorgue en la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, el respectivo Poder, y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento de lo decidido en el presente punto del orden del día.

La sala pasa a conocer inmediatamente, el cuarto y últ[illegible] orden del día:

4. Conocer y resolver acerca de la apert[illegible] de Integración de Capital para poder operar e[illegible]

Dado que se l[illegible] aprobado que la compañía desarrolle y [illegible] actividades en el Ecuador es necesario aperturar, a nombre de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, una Cuenta de Integración de Capital en cualquier banco ecuatoriano, cuyo monto mínimo es de US$2,000.00., según lo establece las leyes ecuatorianas.

Por lo tanto la Junta, luego de hacer el correspondiente análisis, aprueba por unanimidad la apertura de una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX SL, con un monto de US$2,000.00 en el Banco Pichincha.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión y que son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia de la presente acta certificada por la Secretaria de la Junta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habie[illegible]tro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede u[illegible] momento [illegible]ceso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta y la infrascrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas.

Juan Andrés Solano Salanueva
Presidente de la Junta
Socio

Blanca Solórzano Chocarro
Secretario de la Junta
Socia

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

[illegible] DE PITARQUÉ RODRIGUEZ, Notario [illegible] Ilustre Colegio de Navarra.
[illegible] precedente fotocopia extendida en *[illegible]* [illegible] que rubrico y sello, es idéntica a su original que tengo a la vista, comprobando yo, el Notario, la exactitud y fidelidad de tal reproducción.

En Pamplona, a *11* de *SEPTIEMBRE* de [illegible]

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

NOTARIADO ESPAÑOL
9181551129

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Dra. Natacha Roura Gaibor

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por ***D. Joaquín de Pinedo Rodríguez***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su ***Notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona***
at / à

6. el día ***11/09/2012***
the / le

7. por el Ilmo. Sr. Decano del I. Colegio Notarial de Navarra
by / par

8. bajo el número ***43989/2012***
N° / sous n°

9. Sello/ timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:

Fdo.: Felipe Pou Ampuero

A161622029

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RY0993103

partes, el contenido íntegro del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura de poder especial por su naturaleza es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL
"OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L."
PASP. No.:AAE1770 .
D.N.I. No.: 33423859Y

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil
República del Ecuador

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANDRES SOLANO SALANUEVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L." A FAVOR DEL ABOGADO WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO,** que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL ECUADOR NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil
República del Ecuador

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., celebrada el veintitrés de Septiembre del año dos mil catorce, en forma unánime se resolvió aumentar el capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, en la cifra de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital asignado alcanza la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS DOLAERES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- El Abogado WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía Extranjera domiciliada en Guayaquil OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L., declara que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintitrés de Septiembre del año dos mil catorce, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA: Que se aumenta el capital asignado a la Sucursal de la Compañía en Ecuador, en la cifra de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital asignado alcanza la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS DOLAERES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEGUNDA: El presente aumento de capital de la Sucursal en Ecuador de la compañía se realiza con aporte en numerario, y es suscrito íntegramente por su casa matriz OBRAS Y SERRVICIOS TEX, S.L..- **CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.; y, b) La copia certificada del Poder

Especial del representante en Ecuador de la Compañía OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L..- Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- f) Abogado William Birkett Arturo.- Registro número cinco mil noventa y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Matrícula Número cero nueve – mil novecientos ochenta y siete – treinta y cuatro.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

Abg. WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO
Ced. de Ciud. No. **0907832943**
Certif. de Vot. No. **005-0022**
OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.
R.U.C. No. **0992778458001**

NOTARIO

Ab. **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.**

Ab. Miguel Santamaría A.
NOTARIO DÉCIMO
CANTÓN GUA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.496
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.G.12.0000563 dictada el 20 de Septiembre del 2.012 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la Protocolización de fechas 18 de Septiembre del 2.012, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene el **Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA; y, *Poder que otorga la Compañía antes mencionada a favor de* WILLIAM ALEX BIRKETT ARTURO,** de fojas **101.984** a **102.068,** Registro Mercantil número **17.400**.- **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52496

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 25 de septiembre de 2012

$62.00

REVISADO POR:

Ab. Miguel Santamaría Lihán
NOTARIO DECIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL ECUADOR

Nº 372126

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV – CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL ANGEL SANTAMARÍA ALBAN, *Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-* **DOY FE** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030419**, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores, el 04 de Diciembre del año 2014, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Placencia Intendente Nacional de Compañías. Se tomó nota de la **APROBACIÓN** del Aumento de Capital de la Escritura que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA OBRAS Y SERVICIOS TEX S.L.**, otorgada ante Mí, el 16 de Octubre del año 2014.- Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil catorce.- El Notario.-

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de Protocolización referente a los documentos de la escritura de constitución de la sociedad limitada Obras y Servicios Tex S.L. otorgada en España ante el Notario Ilustre de Pamplona Juan Pedro García – Granero Marquez, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente apostillado, B) Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías, otorgado por el consulado del Ecuador en Bilbao; C) Copias de pasaporte de los señores María Blanca Sobrino Chocarro y Juan Andrés Solano Salanueva, debidamente apostillados; D) Certificado de identificación fiscal (N.I.F): b31555139; E) Poder especial a favor del señor Abogado William Alex Birkett Arturo, otorgado ante el notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el trece de septiembre de dos mil doce; F) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Obras y Servicios Tex S.L., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil doce , debidamente apostillada; G) Certificado de depósito de integración de capital (Banco del Pichincha); reserva de nombre de la compañía otorgado por la Superintendencia de compañías Guayaquil, celebrada ante la Abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, del diecisiete de septiembre del dos mil doce, Notaría hoy a mi cargo, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030419, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de compañías de la

Superintendencia de compañías, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA. Doy fe.- Guayaquil, once de diciembre de dos mil catorce.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.615
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:11:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030419,** dictada el **4 de diciembre del 2014,** por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital asignado,** a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SOCIEDAD LIMITADA,** de fojas **123.915 a 123.963,** Registro Mercantil número **5.298. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52615

Guayaquil, 16 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1922499

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, ~~Notario~~ Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de 24 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presentó, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 16 DIC. 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL ECUADOR

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR